



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 4 9 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8509: CONVALIDACIONES -Modificación Ordenanza Nro. 8496 -Artículo 12-.

DECRETO Nro. 793 /2010 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 22 de abril de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 47-P-2010.-

SAN ISIDRO, 08 de abril de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 793
Del 14 de abril de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de abril de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8509, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8509

CONVALIDACIONES

Modificación Ordenanza Nro. 8496 – Artículo 12

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 64, de fecha 12 de enero de 2010.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2010

DECRETO NUMERO: **793**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 47-P-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8509, con fecha 7 de abril del corriente, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 64, de fecha 12 de enero de 2010; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8509 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel